

CÓDIGO DE CONDUCTA: ENTRENADORES Y EDUCADORES**FINALIDADES**

Mantener los más altos estándares de conducta de Entrenadores y Educadores y aquellos que desempeñan un rol similar en un ambiente de enseñanza/aprendizaje donde existe una relación de poder entre Entrenador y Jugador.

Para garantizar un entorno de enseñanza/aprendizaje positivo para los jugadores/aprendices.

Asegurar y mantener una administración y conducta justa y ordenada de los Torneos sancionados por la BWF en los que un entrenador, gerente de equipo o Jugador se sienta en el campo de juego desempeñando un papel de entrenador en un Torneo sancionado por la BWF.

DEFINICIONES

Entrenadores y educadores significa cualquier persona que asuma las responsabilidades de un entrenador, ya sea con licencia o no de la BWF o de una Confederación Continental, así como cualquier persona que asuma un rol de entrenador en el fondo de la cancha en el campo de juego de la BWF en Torneos Sancionados.

APLICABILIDAD

Todos los Entrenadores y Educadores que participen en un Torneo Sancionado por la BWF deberán aceptar este Código, el Código Ético de Bádminton, las Regulaciones Generales de Competencia (Para-Bádminton) y las Leyes de Bádminton, y por lo tanto estarán obligados por ellos.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Gerentes de equipo, entrenadores u oficiales de equipo que asumen el rol de gerente de equipo en un Torneo Sancionado por la BWF están obligados a seguir las disposiciones específicas que se describen en este Código de Conducta:

Apoyar completamente el flujo de información sobre asuntos técnicos entre el árbitro y los jugadores.

Apoyar completamente el flujo de información sobre la logística (transporte, alojamiento, calendario de prácticas, etc.) entre los organizadores del Torneo y el equipo/Jugadores.

Asistir a la Reunión de Entrenadores programada en nombre del equipo / Jugadores o cualquier otra sesión informativa o reunión convocada por el REFEREE

Informar cualquier retiro de Jugador de manera oportuna y siguiendo el procedimiento estándar.

Rol de entrenador en torneos sancionados por la BWF:

Los entrenadores, oficiales de equipo o el gerente del equipo o un jugador que esté tomando asiento y desempeñando el papel de entrenador en el campo de juego en un torneo sancionado por la BWF deben seguir las disposiciones específicas que se describen en este Código de conducta.

Quienes desempeñen esta función deberán:

Vestir apropiadamente con el uniforme del equipo (ropa deportiva) y/o camiseta/polo, camisa/blusa o pantalón largo/falda.

Ropa inapropiada (entre otros artículos) camisa/blusa o pantalón largo/falda incluye :

Jeans, chancletas/sandalias y shorts de playa/bermudas/Deportivo

El Árbitro decidirá si un Entrenador está vestido de manera inapropiada;

Permanecer sentado en las sillas designadas provistas en cada extremo de la cancha detrás de su Jugador/Jugadores excepto en los intervalos aprobados, sin embargo, si el Entrenador desea moverse a otra cancha, debe hacerlo mientras el volante no está en juego.

No entrenar cuando el volante está en juego ni distraer de ninguna manera al jugador contrario o interrumpir el juego;

No retrasar el juego entrenando de ninguna forma; en los intervalos predefinidos durante un partido, regresar a sus sillas designadas tan pronto como el árbitro anuncie que quedan veinte segundos;

No abusar verbalmente ni intimidar de ninguna forma, como gritar o hacer gestos, ni distraer de ninguna otra manera a nadie dentro del recinto del sitio del Torneo;

No intentar comunicarse de ninguna manera con los jugadores o entrenadores rivales o con los oficiales del equipo ni usar ningún dispositivo electrónico para ningún propósito, incluidos, por ejemplo, teléfonos móviles, computadoras portátiles o dispositivos similares;

No hacer ni intentar hacer ningún contacto físico no deseado, abusivo o intimidante de ninguna manera con nadie dentro de los recintos del sitio del Torneo; y

Abstenerse de hacer declaraciones, ya sea dentro del recinto del Torneo o en los medios de comunicación, que sean abusivas, insultantes, de carácter personal, impliquen prejuicios o cuestionen la integridad de los demás.

Entrenadores / Educadores:

Los entrenadores o educadores que asumen un rol de entrenador, tutor, entrenador o educador y que están enseñando a los jugadores y aprendices habilidades y conocimientos técnicos, físicos y tácticos de bádminton u otro contenido deben:

Actuar como un buen modelo a seguir y promover los aspectos positivos del deporte y del bádminton.

Mantener siempre un alto nivel de conducta personal y profesionalismo.

Reconocer la responsabilidad con el deporte, con los jugadores que están siendo entrenados, con otros entrenadores, con los padres, con la BWF, con la Confederación Continental y con los funcionarios del deporte.

Asegúrese de que la información confidencial y personal relacionada con los estudiantes/aprendices, colegas, la BWF, sus confederaciones continentales y otras personas con las que se interactúa solo se use de manera apropiada.

Tratar a todos los estudiantes/alumnos por igual y con respeto, justicia, honestidad y coherencia, independientemente de sus orígenes, creencias y habilidades.

Tomar medidas razonables para proteger a los estudiantes/alumnos y salvaguardar su bienestar y salud. Comprender el papel que se desempeña y promulgar las responsabilidades del deber de cuidado al enseñar / entrenar a personas menores de 18 años.

Utilizar métodos de formación apropiados que a largo plazo beneficien a los alumnos/alumnos y eviten los que puedan ser perjudiciales. Asegúrese de que las tareas y actividades sean adecuadas para la edad, la experiencia, la capacidad y las condiciones físicas y psicológicas de los estudiantes/alumnos.

Sea justo en la evaluación de los estudiantes/alumnos y asegúrese de que estas evaluaciones estén relacionadas con los objetivos del aprendizaje.

Proporcionar retroalimentación de manera considerada y con honestidad.

Represente y mantenga siempre una relación de trabajo profesional con los estudiantes/alumnos. Tenga en cuenta el poder que tienen los entrenadores/tutores/entrenadores/presentadores de cursos y la responsabilidad que conlleva.

Mantenga estrictamente un límite claro entre la amistad y la intimidad con los estudiantes/alumnos y no se involucre en ninguna relación inapropiada con los estudiantes/alumnos.

Evite cualquier situación con los estudiantes/alumnos que pueda interpretarse como comprometedora.

Abstenerse de hacer declaraciones en los medios que sean abusivas, insultantes, de carácter personal, impliquen prejuicios o cuestionen la integridad de los demás.

Otra Conducta Contraria a la Integridad del Deporte:

Los entrenadores, educadores, jefes de equipo y oficiales de equipo tienen la obligación de no participar en conductas contrarias a la integridad del bádminton.

Si un Entrenador, Educador, director de equipo y oficial de equipo es condenado por una violación grave de una ley penal de cualquier país, cuyo castigo incluye una posible pena de prisión, ese Entrenador, Educador, director de equipo u oficial de equipo puede ser considerado en virtud de dicha condena haber incurrido en conducta contraria a la integridad del juego de bádminton.

Además, si un Entrenador, Educador, director de equipo y oficial de equipo se ha comportado en cualquier momento de una manera gravemente dañina para la reputación del deporte, se puede considerar que ese Entrenador, Educador, director de equipo u oficial de equipo en virtud de tal comportamiento han incurrido en una conducta contraria a la integridad del juego de bádminton.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Cualquier infracción cometida durante un Torneo Sancionado por la BWF puede ser sancionada por el Árbitro del Torneo, quien puede sacar al Entrenador, director del equipo u oficial del equipo del área de juego.

El Árbitro también puede, en caso de infracciones repetidas durante un Torneo o en caso de infracciones graves (p. ej., pero no limitado a la cláusula 4.12), hacer que el Entrenador, director de equipo u oficial del equipo sea retirado de la arena por el resto del Torneo o parte del mismo. La decisión del Árbitro es final y no puede ser apelada.

Las infracciones persistentes o flagrantes de acuerdo con la cláusula 5.1 también pueden informarse a la BWF o a la Confederación Continental correspondiente mediante el informe del Árbitro y se pueden aplicar sanciones adicionales de acuerdo con la cláusula 5.3.

Otras infracciones potenciales de este Código de Conducta serán investigadas y adjudicadas de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en los Procedimientos Judiciales de la BWF.